SD 01/2020 № DE CAJA

FONDO: IMAIP	SECCIÓN: SG	SUBSERIE:	The same of the sa	: ACTAS		COMITÉ	DE
NÚMERO DE EXTRAORDINARIA	EXPEDIENTE: ./06/05-10-20	IMAIP/COMITÉ	DE	ADQUISIO	IONE	S/AYNN/A	CTA
ASUNTO:							

	VALORES DOCUMEN	TALES
ADMINISTRATIVOS	CONTABLES	LEGAL O FISCAL
	VIGENCIA DOCUMEI	NTAL
CONCENTRACIÓN		<u>JURÍDICO</u>
Cl	ASIFICACIÓN DE INFOF	RMACIÓN
PÚBLICA	RESERVADA	CONFIDENCIAL

OBSERVACIONES	NO. DE FOJAS DEL EXPEDIENTE



Cinaip

Links Minas in the Transparence Access
a is formation by Presences of Come Personales

Rechi chicio 2.001.7020 10.10 hrs

IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES/ACTA/EXTRAORDINARIA/06/2020

Morelia, Michoacán, dos de octubre de dos mil veinte

Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Presidenta;
C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control
Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo
Lic. Jorge Alberto Martínez Ángeles, Jefe de Departamento de Capacitación y Vinculación Ciudadana
Lic. Ilse López Salazar, Analista B
Integrantes del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMAIP
P r e s e n t e.

En atención a las instrucciones de la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Presidenta del Comité de Adquisiciones, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 8, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso b) y 9, 14 Y 15 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se le convoca a Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se celebrará el día cinco de octubre del año en curso, a las 17:00 horas, misma que se llevará por medio del Sistema de Telepresencia, habilitado por la Dirección de Plataforma y Sistemas de este Instituto.

Dr. Rubén Herrera Rodríguez
Secretario General del IMAIP y Secretario del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMAIP

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento. Archivo 02/10/2020 12/10/2020 12/10/2020





SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 05 de octubre de 2020.

HORA: 17:00 horas.

LUGAR: Sistema de Telepresencia.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistentes;
- 2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
- 3. Instalación de la sesión;
- 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día,
- **5.** Vista del oficio IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020, que remite la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y
- **6.** Resolución del Comité, respecto a la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán

Dr. Ruben Herrera Rodríguez Secretario General del IMAIP y Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020 Morelia, Michoacán, a 02 de Octubre del 2020

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP
Presente.-

En atención a los oficios IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 e IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 enviados a este Órgano Interno de Control, en relación con la licitación pública número IMAIP-1/2020 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativa a la adquisición de software especializado en portabilidad de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Michoacán en los que solicita informe el estatus que guarda la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. con número de proveedor P-01045/2020 dentro del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo sobre alguna inhabilitación para celebrar contratos, le comento que se consultó la relación de Proveedores Sancionados del Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán, sin que en ella aparezca la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V., así mismo solicita se realice una visita a las instalaciones de la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. y se entregue un informe con reporte fotográfico al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sobre su infraestructura e instalaciones en general, se realizó visita al domicilio ubicado en la calle Zetaco No. 73 de la colonia Félix Ireta de esta Ciudad Capital, se anexa reporte fotografico.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

C.P. Delfina Patricia Vittalón Rivera

tentamente

Titular del Órgano Interno de Control Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

C.c.p. Archivo.





Inicio

Transparencia

Contacto

16

0

Proveedores Sancionados en el Estado de Michoacán.

	05/09/2019	05/09/2019	CANCELADO	INTELLEGO, S.C.
	31/07/2019	31/07/2019	CANCELADO	SOLUCIONES EN VIRTUALIZACION E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V
	19/07/17	19/07/17	CANCELADO	HORIZONTE PECUARIO S.A. DE C.V.
02 DE MARZO	28/02/17	27/02/17	CANCELADO	SUMINISTROS SADAN, S.A. DE C.V.
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	FECHA DE CANCELACIÓN O SUSPENCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL

Proveedores Sancionados a través de la Función Pública

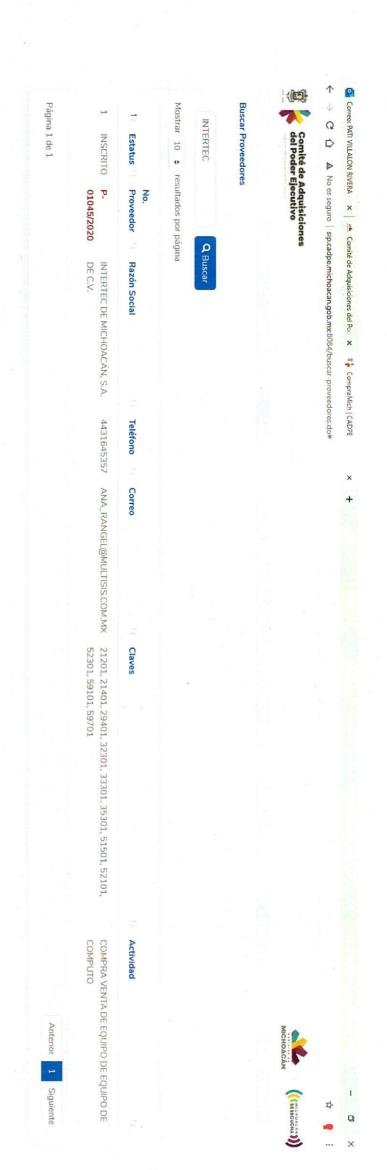
En atención a que la Secretaría de la Función Pública, tiene a bien comunicar a las entidades federativas y otras autoridades, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la portales mencionados a continuación: materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, con las personas enunciadas, se dan a conocer, a traves de este medio, el listado que se actualiza diariamente en los Federación, así como en el portal de COMPRANET, los proveedores y contratistas sancionados, con los que deberán de abstenerse de aceptar propuestas y celebrar contratos en

http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.N.htm

http://proveedoresycontratistassancionados.funcionpublica.gob.mx/SGR-web/pages/informacion.jsf

Búsqueda de proveedores por nombre, razón social, actividad o RFC. Ver





© 2020, Desarrollado por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo | Gobierno del Estado de Michoacán 2015 - 2021

Escribe aquí para buscar









IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES/ACTA/06 EXTRAORDINARIA/05-10-2020

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN MORELIA, MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 y 8, fracción I, inciso a) y

fracción II, inciso b), 9, 12 inciso d), 14, 15 y 17 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, reunidos por medio del Sistema de Telepresencia, previa convocatoria a petición de la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Maranjo, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, para realizar la Sesión, siendo las diecisiete horas con veintitrés minutos del día cinco de octubre de dos mil veinte, el Dr. Rubén Herrera Rodríguez, Secretario del Comité de Adquisiciones, a petición de la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, quien preside la Sesión, procedo a pasar lista de asistencia ¿se encuentra presente la Presidenta del Comité de Adquisiciones, la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo? La Presidenta (AYNN): Presente. El Secretario (RHR) pregunta: ¿Se encuentra presente el Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano? El Coordinador Administrativo (AAPL); Presente. La Presidenta (AYNN): Secretario, con fundamento en el artículo 6, fracción III, de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, son integrantes del Comité: el Titular de la Coordinación Administrativa, aquí presente; el Titular de la Coordinación de Capacitación, cuyo espacio está vacante, y por lo tanto,

IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICOS/ ACTA/06 EXTRAORDINARIA/05-19/2020

se convocó a Jorge Alberto Martínez Ángeles, del Departamento de

Capacitación y Vinculación Ciudadana, que se encuentra adscrito a la Coordinación de Investigación y Capacitación, y le sigue en grado jerárquico; de igual forma, el Lineamiento señala la incorporación de una Analista A, adscrita a la Secretaría General, sin embargo, de conformidad con la nueva estructura aprobada por el Pleno del IMAIP, no tenemos dicha categoría en esa área, por lo que, se convocó a la Licenciada Ilse López Salazar, quien es Analista B, adscrita a la Secretaría General a su cargo. También quiero hacer constar que se encuentra presente la Contadora Delfina Patricia Villalón Rivera, como titular del Órgano Interno de Control de este Instituto. Es cuanto. El Secretario (RHR): Enterado Presidenta, continúo con el pase de lista ¿Se encuentra presente la Licenciada Ilse López Salazar? La Licenciada (ILS): Presente. El Secretario (RHR): ¿Se encuentra presente el Licenciado Jorge Alberto Martínez Ángeles Departamento de Capacitación y Vinculación Ciudadana? Licenciado (JAMA): Presente. El Secretario (RHR): ¿Se encuentra presente el Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano? El Coordinador Administrativo (AAPL): Presente. Ya había pasado lista Secretario. El Secretario (RHR) manifiesta: Gracias, sí. Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Comité de Adquisiciones: - -1. La Presidenta Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN); -----2. El Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano (AAPL); ------3. El Licenciado Jorge Alberto Martínez Ángeles (JAMA); -----4. La Licenciada Ilse López Salazar (ILS);------El Secretario (RHR): Le informo al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que hay quórum legal para iniciar la sesión. La Presidenta (AYNN): Gracias, Secretario. A partir de este momento nos constituimos, presido y modero esta Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales; solicito al Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor. El Secretario (RHR) manifiesta: Claro que sí, el siguiente punto del orden del día se trata de la lectura y, en su caso aprobación, de la propuesta del orden del día que es el siguiente: -----1. Lista de asistentes; ------2. Declaración del quórum legal; -------3. Instalación de la sesión; ------4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; y, ------5. Vista del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP, en relación con la Adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo; ------6. Vista del oficio IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020, que remite la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, -----7. Resolución del Comité, respecto a la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán. - - - - - -Una vez leído el orden del día, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la aprobación del mismo, por lo que, si están a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. Ha sido aprobado por unanimidad. - - - - -

UNAN	NIMIDAD/COMITÉ
DE	ADQUISICIONES,

Se aprueba el siguiente orden de día:

a mund

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ACUERDO/0 1/05-10-2020

1. Lista de asistentes; -----

2. Declaración del quórum legal; - - - - - -

3. Instalación de la sesión; - - - - - - -

4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; y, -----

5. Vista del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP, en relación con la Adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo; ------

6. Vista del oficio IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020, que remite la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, -----

7. Resolución del Comité, respecto a la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán

Publíquese en la página web de este Instituto.

INSTITUTO MICH TRANSPARENCIA. INFORMACION YE DE DATOS PER S E T

La Presidenta (AYNN) manifiesta: Secretario, el siguiente punto del orden del día. El Secretario (RHR) manifiesta: Sí, Presidenta. Los puntos primero, segundo, tercero y cuarto han sido desahogados y, por tanto, procedo a pasar al punto número cinco, que se trata la vista del Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP, en relación con la Adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice:

"Morelia, Michoacán, 28 de septiembre de 2020



DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP PRESENTE.-

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, asimismo, me permito atender el oficio IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/280/2020, con fecha del 22 de septiembre del año en curso, que usted amablemente hizo llegar a esta dirección a mi cargo la propuesta técnica admitida en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de emitir un dictamen de acuerdo al punto 15 de las BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NÚMERO IMAIP-1/2020, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Hago constar que se me hizo llegar una sola propuesta, motivo por el cual omitiré el comparativo que dichas bases me solicitan se realice y me enfocaré únicamente en las características de la misma que se me hizo llegar.

La empresa INTERTEC DE MICHOACÁN S.A. DE C.V. hace una propuesta técnica del sistema en plataforma WEB, con una arquitectura SOA (Service Oriented Arquitecture), la cual proveerá servicios "Restful" o "SOAP" a las diferentes aplicaciones a desarrollar.

La arquitectura orientada a servicios (SOA) es el nexo que une las metas de negocio con el sistema de software. Su papel es el de aportar flexibilidad, desde la automatización de las infraestructura y herramientas necesarias consiguiendo, al mismo tiempo, reducir los costes de integración.

as metas de negocio con el de la automatización de las o tiempo, reducir los costes

Restful es un servicio web (WebService) que permite intercambio de datos entre dos o más equipos, esto permite escalabilidad en los sistemas y seguridad ya que se maneja como un servicio cliente – servidor y viceversa.

SOAP (originalmente las siglas de Simple Object Access Protocol) es un protocolo estándar que define cómo dos objetos en diferentes procesos pueden comunicarse por medio de intercambio de datos XML.

El proveedor también nos ofrece dos escenarios para realizar el desarrollo, en uno nos propone la interoperabilidad de archivos cifrados y encriptados para lograr la interoperabilidad, estableciendo métodos de validación necesarios para poder ser importados a plataformas del mismo sujeto obligado.

El segundo escenario que nos propone es trabajar por medio de una API la cual genera la interoperabilidad y el desarrollo necesario para el intercambio de información así como su interfaz para la solicitud, respuesta e intercambio entre cada Sujeto Obligado. Esto en arquitectura SOA con tres capas se seguridad.

Ambas propuestas que hace son muy llamativas, pues se adaptan a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (Documento 1), y adicional a eso ofrecen las siguientes acciones.

- Consultoría para el despliegue de la aplicación en los servidores.
- Consultoría para la configuración de los componentes de red.

 Corrección de errores de programación y en reportes de la aplicación en los módulos estipulados en la ingeniería del software.
- Ajustes al software sobre módulos contemplados en la ingeniería del software a desarrollar para el proyecto

Cabe señalar que el último punto es muy importante, ya que el proveedor está en disposición de proponer mejoras al software con la finalidad de tener una ingeniería superior a la solicitada inicialmente por el Instituto.

Respecto al plan de trabajo me parece adecuado y justo, ya que se está comprometiendo a realizar el desarrollo en 5 meses, la implementación y capacitación al personal y sujetos obligados se harán en los meses 6 y 7, y para finalizar del mes 8 al 18 se dará seguimiento y mejoras al software.

Mi dictamen sobre esta propuesta es positivo, ya que ofrece dos opciones de desarrollo apegado lo solicitado en el Documento 1, los tiempos para el desarrollo e implementación del proyecto me parecen suficientes y el proveedor se estaría responsabilizando del proyecto un año después de su implementación, adicional a que estaría trabajando de la mano con el



instituto en asegurar la operatividad del sistema dentro y fuera de la red del mismo.

Sin más por el momento, quedo de usted pendiente a cualquier duda, aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

David Calderón González

Director de Plataforma y Sistemas IMAIP"

La Presidenta (AYNN): Gracias, Secretario. Con fundamento en/la Sección VII, numeral 15 de las Bases para la Licitación Pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán tenemos sobre la mesa el Dictamen Técnico que contiene los resultados de la evaluación al documento presentado por el concursante. En el documento aludido David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, señala que su dictamen sobre la propuesta es positivo, ya que ofrece opciones de desarrollo apegado a lo solicitado en las Bases de la Licitación, además que los tiempos para el desarrollo e implementación del proyecto parecen ser suficientes y el proveedor se responsabiliza del proyecto un año después de su implementación, adicional a que -señala el Director de Plataforma y Sistemas del IMAIPse estaría trabajando de la mano con el Instituto para asegurar la operatividad del sistema dentro y fuera de la red del mismo. Dictamen que se hizo del conocimiento de Ustedes con la debida oportunidad, y del cual se desarrolló la reunión de trabajo del día veintinueve de septiembre del presente año, en la que estuvieron presentes todos los miembros de este Comité y la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, a fin de que David Calderón nos explicara el Dictamen ya aludido. A continuación, es importante escuchar sus comentarios y observaciones, así que abrimos la primer



ronda de participaciones. El Secretario (RHR) manifiesta: Sí, gracias Comisionada, si me permiten, efectivamente, como se establece en el numeral 15, de las Bases de Licitación, se requirió al Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, para que emitiera un dictamen técnico que evaluara la documentación presentada por el único licitante que cumplió con su propuesta técnica con los requerimientos establecidos en dichas bases; por tanto, al ser tal Director el área técnica especializada en cuestiones informáticas dentro del Instituto, considero que al momento de emitir la resolución correspondiente, se debe tomar en cuenta su dictamen positivo. La Presidenta (AYNN): Gracias, Doctor Rubén. Pregunto a los miembros del Comité, si alguien más quiere participar. El licenciado (JAMA): Buenas tardes a todos. A mí me parece que, revisando las Bases de la Licitación y la Propuesta Técnica y Económica del participante, me parece que se cumplen también todos los requisitos que se solicitaron y se le puede dar, digamos para delante a la licitación como tal no, entonces yo también creo y considero que debe de ser positivo el dictamen. La Presidenta (AYNN): Gracias, Jorge, adelante. Creo que no tenemos más participaciones, le pido al Secretario, pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor. El Secretario (RHR): El siguiente punto del orden del día es el número seis y se trata de la vista del oficio IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020, que remite la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. La Presidenta (AYNN): Gracias. El dos de octubre la C. P. Delfina Patricia Villalón Rivera señaló que en atención a los oficios IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 e IMAIP/CMDA/AYNN/116/2020 enviados a dicho Órgano Interno de Control, en relación con la licitación pública número IMAIP-1/2020 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativa a la adquisición de Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de



Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, en los que se solicita informe el estatus que guarda la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. con número de proveedor P-01045/2020 dentro del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo sobre alguna inhabilitación para celebrar contratos, la Contadora Pública Delfina Patricia Villalón Rivera hace saber que se consultó la relación de Proveedores Sancionados del Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán, sin que en ella aparezca la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V., asimismo, en relación a la solicitud de visita a las instalaciones de la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. y se entregue un informe con reporte fotográfico al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano, sobre su infraestructura e instalaciones en general, manifiesta que se realizó la visita al domicilio ubicado en la calle Zetaco No. 73 de la colonia Félix Ireta de esta Ciudad Capital y anexa reporte fotográfico. Oficios que se ponen a consideración de Ustedes. Asimismo, doy el uso de la voz a la C. P. Delfina Patricia Villalón Rivera para que nos comente sobre la investigación realizada, adelante por favor Contadora. La Contadora Pública (DPVR): Gracias, buenas tardes. Efectivamente, en atención a los oficios IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 e IMAIP/CMDA/AYNN/116/2020, se realizó la consulta el día primero de octubre a las 14:32 horas, y según indicaciones del personal del Departamento de Proveedores del CADPE (Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán) en la página oficial, en la que aparece una relación de proveedores sancionados en el estado de Michoacán, se advierte que al momento de la consulta no aparece la empresa denominada Intertec de Michoacán, S.A de C.V., se anexa también, seguramente por ahí tienen la memoria fotográfica del inmueble donde se tiene ubicada la empresa. Es cuanto. La Presidenta (AYNN): Muchas gracias, Contadora. ¿Algún miembro del Comité que quiera intervenir en este punto del orden del día?. Adelante Contador. El Coordinador Administrativo (AAPL): Hola, buenas tardes a todos Sí,

ACANO DE CCESO ALA OTECCIÓN ONALES A R I A

en atención a lo que comentaba la Titular del Órgano de Control, efectivamente bueno, nos pasaron a nosotros los oficios donde el proveedor se encontraba libre de alguna inhabilitación en la consulta que se hizo, y de la visita a las instalaciones solamente se nos dan tres fotografías del exterior del domicilio, entonces no sabemos cómo es el interior, si realmente la empresa cuenta con infraestructura, entonces a mí sí me gustaría que en ese sentido nos diera su opinión la Titular del Órgano Interno de Control. La Presidenta (AYNN): Gracias, Contador Parra. Adelante Contadora, por favor. La Contadora Pública (DPVR): Gracias. Sí, efectivamente, con la anuencia del proveedor y de la representante legal, entré al inmueble ubicado en Zetaco No. 73 pero solicitándole tomar fotografías, no me lo permitieron, me comentaron que del exterior sí no tenían ningún problema, pero en el interior si no me dieron la facilidad de tomar fotografías, también es algo que en la convocatoria no se solicitó con anterioridad, por eso es que no les envié las fotos del interior del inmueble, pero a mí me consta el lugar, el espacio, yo estuve ahí. La Presidenta (AYNN): Gracias. Se escucha un poco cortado, la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, señala que le consta la ubicación, tomó fotografías del exterior y estuvo también al interior de la empresa, pregunto a los integrantes si alguien más quiere emitir algún comentario en este punto del orden del día. Ninguno. Perfecto, adelante por favor, Secretario, pasemos con el siguiente punto del orden del día. El Secretario (RHR): El siguiente punto del orden del día es el número siete, resolución del Comité respecto de la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición de Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.-

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHOACANO



LA INFORMACIÓN TRANSPARENCIA, ACCESO A DE DERIVADA PROTECCIÓN DE **DATOS** PERSONALES, INSTITUTO LICITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE **ACCESO** TRANSPARENCIA. MICHOACANO DE PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS INFORMACIÓN NÚMERO IMAIP-1/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN SOFTWARE ESPECIALIZADO EN PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MICHOACAN. -----

La Presidenta (AYNN): Gracias, Secretario. Con fundamento en los artículos 3, 4, 12 inciso d) y 17 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, Personales, así como de conformidad con lo dispuesto en la Sección VII, numeral 15 de las Bases para la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición de Software Especializado en Portábilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, corresponde a este Comité emitir la resolución derivada del Dictamen Técnico y la Propuesta Económica, En primer término, solicito al Secretario de este Comité relate los antecedentes de la licitación que ahora se resuelve. El Secretario (RHR): Sí, Comisionada, procedo a relatar los antecedentes:

PRIMERO. El ocho de julio del año en curso, la Comisionada Presidenta presentó la propuesta del desarrollo tecnológico de un sistema automatizado de portabilidad de datos personales para el estado de Michoacán. En la exposición de motivos se señaló: "El derecho de acceso a la información pública, la privacidad y la protección de datos personales se encuentran consagrados en el artículo 6°, fracciones l y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el mismo numeral en su fracción VIII, establece que la federación contará con

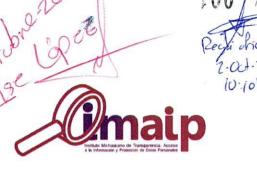
organismos autónomos, especializados, imparciales, colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

En el Estado de Michoacán la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en su arábigo 8°, fracciones II y III, señalan que la información a que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes, toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización tendrá acceso gratuito a la información pública, y a la protección de sus datos personales y a la rectificación de estos; por su parte, el artículo 97 establece que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información y la protección de datos personales.

En esta misma línea, con relación a la incursión de la figura de portabilidad dentro de la Ley General Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el doce de febrero de dos mil dieciocho, se publica en el Diario Oficial de Federación (DOF), el acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos en los cuales se establece el objeto, los parámetros, modalidades y procedimientos para llevar a cabo la portabilidad de datos personales.

Como derecho fundamental que tienen las y los ciudadanos del Estado de Michoacán, es indispensable que la figura de portabilidad en el sector público que implica todas las instituciones del Poder Ejecutivo,





IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES/ACTA/EXTRAORDINARIA/06/2020

Morelia, Michoacán, dos de octubre de dos mil veinte

Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Presidenta;
C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control
Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo
Lic. Jorge Alberto Martínez Ángeles, Jefe de Departamento de Capacitación y Vinculación Ciudadana
Lic. Ilse López Salazar, Analista B
Integrantes del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMAIP
P r e s e n t e.

En atención a las instrucciones de la Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Presidenta del Comité de Adquisiciones, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7 8, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso b) y 9, 14 Y 15 de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se le convoca a Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que se celebrará el día cinco de octubre del año en curso, a las 17:00 horas, misma que se llevará por medio del Sistema de Telepresencia, habilitado por la Dirección de Plataforma y Sistemas de este Instituto.

Dr. Rubén Herrera Rodríguez Secretario General del IMAIP y Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento. Archivo

1





SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 05 de octubre de 2020.

HORA: 17:00 horas.

LUGAR: Sistema de Telepresencia.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistentes;
- 2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
- 3. Instalación de la sesión;
- 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día,
- **5.** Vista del oficio IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020, que remite la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y
- **6.** Resolución del Comité, respecto a la licitación pública del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, número IMAIP-1/2020, relativa a la adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán

Dr. Ruben Herrera Rodríguez Secretario General del IMAIP y Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP



ÓRGAND INTERNO DE CONTROL Oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020 Morelia, Michoacán, a 02 de Octubre del 2020

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP
Presente.-

En atención a los oficios IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 e IMAIP/CMDA/AYNN/111/2020 enviados a este Órgano Interno de Control, en relación con la licitación pública número IMAIP-1/2020 del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativa a la adquisición de software especializado en portabilidad de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Michoacán en los que solicita informe el estatus que guarda la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. con número de proveedor P-01045/2020 dentro del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo sobre alguna inhabilitación para celebrar contratos, le comento que se consultó la relación de Proveedores Sancionados del Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán, sin que en ella aparezca la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V., así mismo solicita se realice una visita a las instalaciones de la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. y se entregue un informe con reporte fotográfico al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sobre su infraestructura e instalaciones en general, se realizó visita al domicilio ubicado en la calle Zetaco No. 73 de la colonia Félix Ireta de esta Ciudad Capital, se anexa reporte fotografico.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera Titular del Órgano Interno de Control

Atentamente

Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

C.c.p. Archivo.

Página 1 de 2

Esta hoja forma parte del oficio: IMAIP/OIC/OFICIO/090/2020 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Avenida Camelinas 571, colonia Félix Ireta. C.P. 58070 Morelia, Michoacán, México. Tel. (443) 315 6276



Comité de Adquiditions
and Pales Speculies

Inicio Transparencia

Contacto

+ *

Proveedores Sancionados en el Estado de Michoacán.

RAZÓN SOCIAL	ESTATUS DEL PROVEEDOR	RESOLUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN O SUSPENCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUMINISTROS SADAN, S.A. DE C.Y.	CANCELADO	27/02/17	28/02/17	02 DE MARZO
HORIZONTE PECUARIO S.A. DE C.V.	CANCELADO	19/07/17	19/07/17	1
SOLUCIONES EN VIRTUALIZACION E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V	CANCELADO	31/07/2019	31/07/2019	a de la companya de l
INTELLEGO, S.C.	CANCELADO	05/09/2019	05/09/2019	T.

Proveedores Sancionados a través de la Función Pública

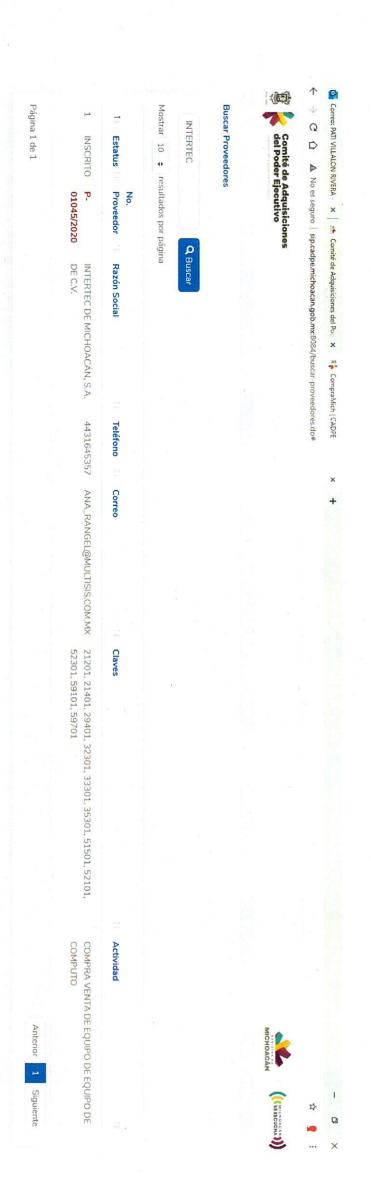
En atención a que la Secretaría de la Función Pública, tiene a bien comunicar a las entidades federativas y otras autoridades, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la portales mencionados a continuación: materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, con las personas enunciadas, se dan a conocer, a traves de este medio, el listado que se actualiza diariamente en los Federación, así como en el portal de COMPRANET, los proveedores y contratistas sancionados, con los que deberán de abstenerse de aceptar propuestas y celebrar contratos en

http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

http://proveedoresycontratistassancionados.funcionpublica.gob.mx/SGR-web/pages/informacion.jsf

Búsqueda de proveedores por nombre, razón social, actividad o RFC. Ver

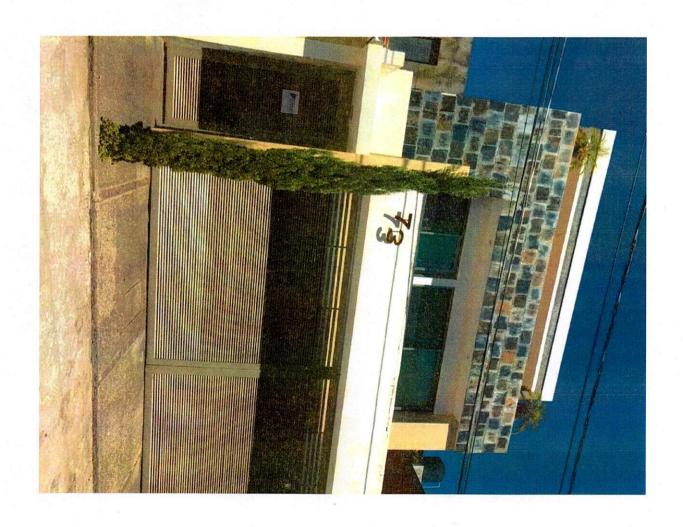




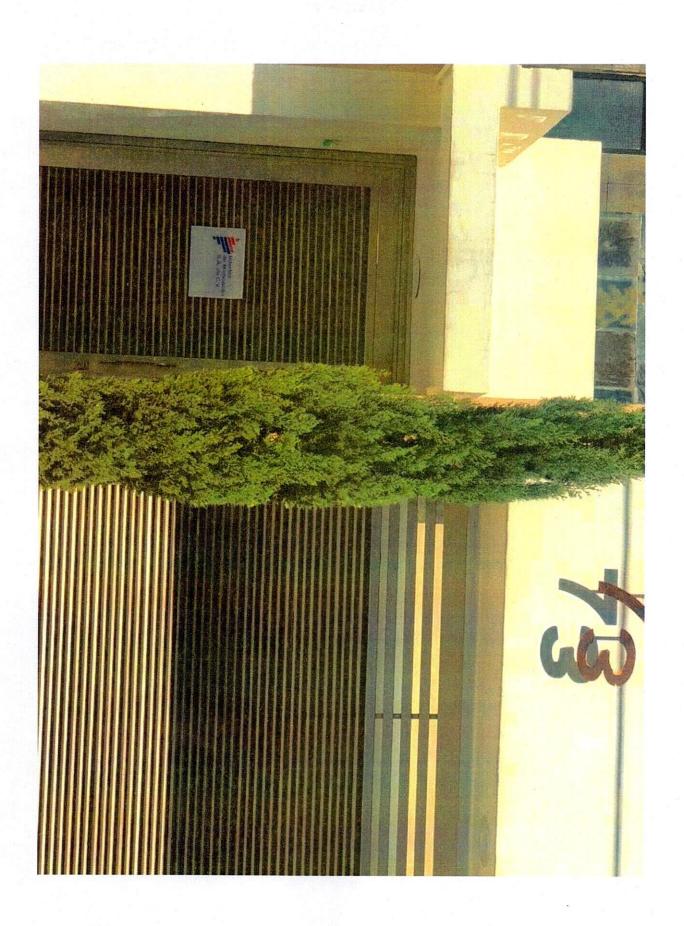
© 2020, Desarrollado por el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo | Gobierno del Estado de Michoacán 2015 - 2021

Escribe aquí para buscar

(A) ^ - (€ (4)) ESP 1147 am. (B)







original ni copia cotejada de la misma del administrador único o representante legal de la sociedad mercantil denominada EUTECO, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien es Claudia Yanet Mora Rodríguez, según los documentos exhibidos. Por otro lado, por lo que ve a la propuesta técnica de INTERTEC de Michoacán, S.A. de C.V. esta cumple con los requisitos exigidos en el numeral 12.1." En ese orden de ideas, se procedió a la apertura de la propuesta económica de INTERTEC de Michoacán, S.A. de C.V., cuyo costo señalado para el desarrollo de la plataforma es de \$3,314,000.00 (tres millones trescientos catorce mil pesos 00/100 M.N).

IICHOACANO DE CIA ACCESO ALA NY PROTECCIÓN PERSONALES E A RÍA A L

NOVENO. El veintiocho de septiembre del año en curso, se presentó el Dictamen Técnico emitido por David Calderón González, Director de Plataforma y Sistemas del IMAIP, en relación con la Adquisición del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo. Mismo en el que manifiesta que su dictamen sobre la propuesta es positivo, ya que ofrece opciones de desarrollo apegado a lo solicitado en las Bases de la licitación, además que los tiempos para el desarrollo e implementación del proyecto parecen ser suficientes y el proveedor se responsabiliza del proyecto un año después de su implementación, adicional a que se estaría trabajando de la mano con el instituto para asegurar la operatividad del sistema dentro y fuera de la red del mismo.

DÉCIMO. El dos de octubre de dos mil veinte, la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remitió el oficio IMAIP/OIC/090/2020, mediante el cual alude a que se consultó la relación de Proveedores Sancionados del Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán, sin que en ella aparezca la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. asimismo, se



realizó la visita al domicilio proporcionado por la empresa y se adjunta reporte fotográfico. Es cuanto Presidenta. La Presidenta (AYNN): Como se ha hecho constar, derivado de la publicación de las Bases comparecieron dos participantes, de los cuales uno de ellos cumplió en tiempo y forma con los requisitos solicitados en la Propuesta Técnica contenida en las Bases multicitadas, documentos revisados por todos los integrantes de este Comité y cuya constancia de cumplimiento obra en el acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de este Comité, celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veinte y que, por tanto, se procedió a conocer su propuesta económica. Por su parte, se emitió positivo el Dictamen por parte del Director de Plataformas, y el Órgano Interno de Control hace del conocimiento que el proveedor INTERTEC Michoacán S.A. de C.V. no se encuentra en la relación de Proveedores Sancionados del Comité de Adquisiciones del Estado de Michoacán y se corroboró su infraestructura e instalaciones. Procedo a abrir la primera ronda de intervenciones, adelante, por favor. El Secretario (RHR): Sí, Comisionada, de lo manifestado y acreditado se advierte que, la empresa en cuestión no tiene impedimento para ser adjudicada. La Presidenta (AYNN): ¿Algún otro integrante del Comité que quiera hacer el uso de la voz? El licenciado (JAMA): Sí, yo también coincido con el Doctor, ¿me escuchan? La Presidenta (AYNN): Sí, adelante Jorge. El licenciado (JAMA): En lo que coincido con el Doctor Rubén es que, no se advierte que haya un impedimento ni en la propuesta técnica para hacer la adjudicación del fondo, es cuanto. La Presidenta (AYNN): Gracias, Jorge, ¿algún otro integrante del Comité que quiera manifestar al respecto? En atención a los fundamentos y motivación expuesta, a los antecedentes, así como al resultado del Dictamen emitido por David Calderón González, quien es el Director de Plataforma y Sistemas IMAIP, también relacionado con la investigación y seguimiento dado por la Contadora Pública Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, asimismo, tomando en consideración que

los pagos se estipularán y calendarizarán en el contrato que en su caso se llegare a celebrar con motivo de la presente licitación, solicito al Secretario de este Comité someta a consideración si se está de acuerdo en aprobar la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán. El Secretario (RHR): Sí, Comisionada. Si están de acuerdo en aprobar la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán, sírvanse a manifestarlo levantando su mano y manifestarlo con su voz. ¿Comisionada Areli?, es que no veo a los demás en la pantalla. La Presidenta (AYNN): Comisionada Areli, a favor. El Secretario (RHR): ¿Contador Parra? El Coordinador Administrativo (AAPL): Arturo Parra, a favor, siempre y cuando la empresa INTERTEC acceda a modificar el calendario de pagos que presentó en la propuesta. El Secretario (RHR): Sí. ¿Licenciada Ilse?. La licenciada (ILS): A favor. El licenciado (JAMA): A favor. El Secretario (RHR): Licenciado Jorge, a favor. Y el de la voz, a favor.

Ha sido aprobado por unanimidad.

UNANIMIDAD//COMITÉ
DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS/ACUERDO
/02/05-10-2020

Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán

Notifiquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifiquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.

Notifiquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.

Notifiquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.

Publíquese en la página web y en el micrositio.

Cúmplase en sus términos.

La Presidenta (AYNN): Gracias. En consecuencia, conforme a la Bases emitidas por este Comité, en el apartado relativo al acto del Fallo de Adjudicación, se tendrá que dar vista al Pleno de este Instituto, toda vez que el punto 16, señala que en sesión pública del Pleno se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de las propuestas, por lo que también se tendrá que notificar a los licitantes. Dicha sesión se llevará a cabo el día de mañana seis de octubre, a las diez horas en el salón de Pleno del Instituto. También señala que, en el punto 19, en la Sección X, que tiene que ver con la



firma del Contrato de Adjudicación, que para la firma del contrato de

compra-venta el licitante ganador (adjudicado) o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato (ante la presencia de la titular del Órgano del Control Interno del Instituto) a más tardar a los cinco días naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en el salón de Pleno del Instituto, ubicado en el domicilio del Convocante, en horario de 9:00 a 16:00 horas, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración y riguroso dominio, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente para la firma; entregando la fianza del 10% para su cumplimiento, también, en las Bases aludidas, en el artículo 20, se señala que el licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato perderá a favor del Instituto, la garantía CANODE de seriedad de la propuesta que hubiere otorgado, si por causas imputables a él no se formaliza el contrato dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, y que todos los derechos y obligaciones, esto ya viene en el punto número 21, que todos los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral. Finalmente señalar, algo muy importante que viene en la sección número 12 de las Bases emitidas por este Comité, relativa con los pagos, el punto 23 señala que los pagos se estipularán y calendarizarán en el contrato que celebre con motivo de la presente licitación. Secretario, por favor, le solicito se haga del conocimiento lo anterior, se notifique al Pleno del IMAIP, así como a los licitantes, asimismo, se elabore el contrato con el cual en su momento se tendrá que presentar el licitante, ya se han estipulado los días en los cuales se tendrá que presentar. Es cuanto. Perdón, también, se me olvida un último punto. Le pido de favor que, esta acta también sea publicada en el micrositio que se creó en relación con la licitación pública con la finalidad de que todas las personas puedan conocer la resolución de este Comité, y también a la brevedad posible, se remita a quien

corresponda para que sea publicada en las obligaciones de transparencia, tanto en el Portal Institucional, como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Es cuanto. Le solicito por favor, pasemos al siguiente punto del orden del día. El Secretario (RHR): Sí, Comisionada, le informo que no hay más asuntos en el orden del día. La Presidenta (AYNN): Muchas gracias, Secretario, se solicita que la presente Acta sea firmada por todos los servidores públicos aquí presentes y, si no hay más asuntos que tratar se da por terminada esta Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMAIP, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del cinco de octubre de dos mil veinte, Secretario, por favor, haga constar el cierre de la presente Acta dando continuidad a todas las encomiendas que se han hecho el día de hoy. El Secretario (RHR) manifiesta: Se hace constar el cierre del acta, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día de la fecha citada. DOY FE.-

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo

Comisionada

Presidenta del Comité

Dr. Rubén Herrera Rodríguez

Secretario General
Secretario del Comité de Adquisiciones

C.P. Arturo Ángel Parra Luviano

Coordinador Administrativo Miembro del Comité de Adquisiciones



Lic. Jorge Alberto Martínez Ángeles

Jefe de Departamento de Capacitación y

Vinculación Ciudadana

Miembro del Comité de Adquisiciones

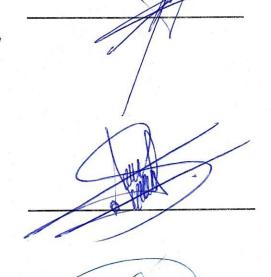
Lic. Ilse López Salazar

Analista "B"

Miembro del Comité de Adquisiciones

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera

Titular del Órgano Interno de Control





El que suscribe Doctor Rubén Herrera Rodríguez, Secretario General del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 15, fracciones V y XIX, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, CERTIFICO y hago constar que las firmas que obran en página que antecede corresponden a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de IMAIP, celebrada el día cinco de octubre de dos mil veinte, que consta de veintisiete fojas incluida la presente, ello, una vez que \se realizó la transcripción de conformidad con la audio grabación correspondiente. Asimismo, certifico que, en el minuto 29:04 de esta audio grabación, el suscrito mencioné \$8,140,000.00 (ocho millones ciento cuarenta mil pesos 0/100 M.N.), cuando lo correcto es \$8,150,000.00; de igual manera, en el minuto 34:04, el suscrito dije

dieciséis de agosto, cuando lo correcto es diecisiete de agosto.

Morelia, Michoacán, cinco de octubre de dos mil veinte.

INSTITUTO MICHOACANO DE L'ANSPATENCIA. ACCESO AL INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA

La Cauman

IMAIP/COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS/ ACTA/06 EXTRAORDINARIA/05-10-2020







IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/298/2020

Morelia, Michoacán, seis de octubre de dos mil veinte

DAVID CALDERÓN GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PLATAFORMA Y SISTEMAS DEL IMAIP PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD//COMITÉ	DE
ADQUISICIONES,	
ARRENDAMIENTOS	Υ
SERVICIOS/ACUERDO/0	2/05
-10-2020	

Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.

Notifiquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifiquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.

Notifiquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.





Notifiquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.

Publíquese en la página web y en el micrositio.

Cúmplase en sus términos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada

Archivo





Morelia, Michoacán, cinco de octubre de dos mil veinte

Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD//COMITÉ	DE
ADQUISICIONES,	
ARRENDAMIENTOS	Υ
SERVICIOS/ACUERDO	/02/05
-10-2020	

Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.

Notifiquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifiquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.

Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.





Notifiquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.

Publiquese en la página web y en el micrositio.

Cúmplase en sus términos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente. Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada Archivo.





IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/300/2020

Morelia, Michoacán, cinco de octubre de dos mil veinte

C.P. DELFINA PATRICIA VILLALÓN RIVERA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD//COMITÉ	DE
ADQUISICIONES,	
ARRENDAMIENTOS	Υ
SERVICIOS/ACUERDO/	02/05
-10-2020	

Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.

Notifiquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifiquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.

Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.





Notifiquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.

Publíquese en la página web y en el micrositio.

Cúmplase en sus términos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial salado

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP.

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente.

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada

Archivo.







IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/301/2020

Morelia, Michoacán, diecisiete de agosto de dos mil veinte

Comisionada Reyna Lizbeth Ortega Silva y
Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo,
Integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
PRESENTE.

Comisionada AYNN

Cia,

OS OCT. 2020

Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso
a la información de Transparencia, Acceso

Por medio del presente, notifico a ustedes para comunicarles y para los efectos conducentes que, onales en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD//COMITÉ DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS/ACUERDO/02/05
-10-2020

Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.

Notifiquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifiquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.

Notifíquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.





Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.

Publíquese en la página web y en el micrositio.

Cúmplase en sus términos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo

INSTITUTO MICHOACANO DI TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACION Y PROTECO

DR. RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ RETAR SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP. NERAL

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente. Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada Archivo.





IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/302/2020

Morelia, Michoacán, seis de octubre de dos mil veinte

INTERTEC DE MICHOACÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD//COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS/ACUERDO/02/05
-10-2020

Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.

Notifíquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifiquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.

Notifiquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.

Recion 7 Och 3020 Sistem almail





Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.

Publíquese en la página web y en el micrositio.

Cúmplase en sus términos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

INSTITUTO MICHOACANO DE TRÂNSPARENCIA, ACCESO A INFORMACION Y PROTECCA DE DATOS PERSONALES

DR. RUBÉN HÉRRERA RODRÍGUEZOR ETAR SECRETARIO GENERAL DEL IMAIP. NERAL

C.c.p. Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva Comisionada Presidente. Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada Archivo.

2





IMAIP/RHR/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/303/2020

Morelia, Michoacán, seis de octubre de dos mil veinte

EUTECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTE.

Por medio del presente, notifico a usted para su conocimiento y para los efectos conducentes que, en la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el cinco de octubre de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD//COMITÉ	DE
ADQUISICIONES,	
ARRENDAMIENTOS	Υ
SERVICIOS/ACUERDO/0	2/05
-10-2020	

Se aprueba la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intertec de Michoacán, S.A. de C.V. para la adquisición y desarrollo del Software Especializado en Portabilidad de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán.

Notifiquese a los integrantes del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifiquese a las empresas INTERTEC S.A. de C.V. y EUTECO.

Notifiquese al Coordinador Administrativo; así como a la Titular del Órgano Interno de Control.

Recité Original 7/24/2020

Le sy 1

Claudia Mora Race





Notifíquese a la Dirección de Plataforma y Sistemas del IMAIP.

Publíquese en la página web y en el micrositio.

Cúmplase en sus términos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo. A NIBO

DR. RUBEN HERRERA RODRIGUEZ PERSONALES
SECRÉTARIO GENERAL DEL MAIR ETARIA